



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de dos becas de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden de 24 de marzo de 2008 del Departamento de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 37 de 31 de marzo de 2008, se convocaron cuatro becas para tres áreas de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón y se establecieron las bases reguladoras para su concesión.

Mediante sendas resoluciones de 14 mayo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 70, de 30 de mayo de 2008), se adjudicaron las citadas becas a D. Sergio Pérez Páramo y D. Jesús Platero Briz.

En la base tercera de la convocatoria de las becas referidas, se establece que el período de disfrute de las mismas finaliza el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogadas anualmente hasta alcanzar el 31 de diciembre de 2010, condicionada a la mutua conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

Por resolución de 12 de diciembre de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 10 de febrero de 2009) se prorrogaron las becas de D. Sergio Pérez Páramo y D. Jesús Platero Briz desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que los adjudicatarios han manifestado su deseo de continuar en el desarrollo de su beca de prácticas y colaboración, en uso de las competencias asignadas legalmente, resuelvo:

Prorrogar las becas a D. Sergio Pérez Páramo y D. Jesús Platero Briz, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 58 de la citada norma, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2009.

**El Secretario General Técnico de la Presidencia,
IGNACIO REVILLO PINILLA**